Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facatativá – Cundinamarca
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25-269-31-84-002-2021-00130-00 DE ELIZABETH RIAÑO CONTRA HERNÁN GARZÓN DELGADO

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandada, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 31. C1..... $ 534.361.000

TOTAL..... $ 534.361.000

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibídem, hoy seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) y vence el día once (11) de julio del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:

Doris Astrith Montaña
Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a0dc48c539342718bc3d92a6cbf1be42d09366bf17e81637e1463e7269ef1a**

Documento generado en 06/07/2022 02:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica